



CIRCULAR N° 33 – 2025 – IEPLJBL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Arequipa, 14 de octubre del 2025

Señores Padres de Familia:

Previo fraterno y cordial saludo, pedimos su concienzuda atención sobre los aspectos que a continuación propalamos, propendiendo invariablemente a contribuir de manera idónea al proceso formativo de sus menores hijos, a través del cumplimiento de vuestras responsabilidades:

1. De acuerdo a nuestro Calendario Institucional, este **viernes 17** tendremos la **“Tercera Charla y Entrega de Libretas a los Padres de Familia” a las 06:00 p.m.** Las puertas para el Ingreso de los padres de familia hacia el auditorio de la Institución, se abrirán a partir de las 05:30 p.m. para iniciar la charla puntualmente, cumpliendo con uno de los valores que se vive permanentemente en nuestra Institución. Luego de la charla, los padres de familia pasarán a las aulas de sus hijos para poder recabar la Libreta de Calificaciones pertinentes al período académico que está feneciendo a cargo del tutor del salón, así como para tomar **acuerdos propios del salón, los que deberán ser respetados irrestrictamente por la generalidad de padres de familia.**
2. Apelamos a lo establecido en el inciso i de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Servicios Educativos que firmaran al momento de matricular a sus menores hijos, *es deber del Apoderado “Asistir a la Dirección de EL COLEGIO o acceder a las videoconferencias programadas, reuniones presenciales o cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de LOS ESTUDIANTES y con sus obligaciones”*, para invocar su puntual asistencia dado que es responsabilidad inherente a su condición de padre de familia tomar conocimiento del desempeño académico y actitudinal de sus hijos.
3. Por razones de la naturaleza y carácter que reviste el evento, se recomienda **no acudir con vuestros menores hijos**, dado que la actividad está diseñada **exclusivamente para el padre de familia.**
4. Asimismo, se os advierte sobre la cardinalidad de cumplir estrictamente sus **compromisos económicos** asumidos con la institución, mismos que se generan como **contraprestación del servicio educativo** brindado, entrañando ello que al concluir el mes deben acercarse a Tesorería a abonar su pensión mensual, máxime cuando existe un cronograma de pagos exhibido en el Contrato de Prestación de Servicios firmado al inicio del año académico.

Agradecemos con antelación la deferencia de vuestra prolija atención.

Atentamente

LA DIRECCIÓN